



Asamblea General

Distr. general
4 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 19 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/65/435)]

65/145. Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y sus resoluciones 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, 61/191, de 20 de diciembre de 2006, 62/187, de 19 de diciembre de 2007, 63/239, de 24 de diciembre de 2008, y 64/193, de 21 de diciembre de 2009, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, 2006/45, de 28 de julio de 2006, 2007/30, de 27 de julio de 2007, 2008/14, de 24 de julio de 2008, 2009/30, de 31 de julio de 2009, y 2010/26, de 23 de julio de 2010,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando además la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final²,

Recordando la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final³,

Tomando nota del resumen del Presidente de la Asamblea General relativo al cuarto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, celebrado en Nueva York los días 23 y 24 de marzo de 2010⁴,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Resolución 63/303, anexo.

³ Véase la resolución 65/1.

⁴ A/65/130.



Tomando nota también del resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel celebrada por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Nueva York los días 18 y 19 de marzo de 2010⁵,

Tomando nota además del informe del Secretario General titulado “Seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo”⁶,

Tomando conocimiento de la nota del Secretario General titulada “Después de Monterrey y Doha: hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio”⁷,

Tomando nota también del informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁸,

Haciendo notar la reunión oficiosa de la Asamblea General sobre fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo organizada por el Secretario General el 3 de junio de 2010,

1. *Reafirma* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹ en su totalidad, integridad y enfoque holístico, y recuerda la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey y de hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Reafirma también* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconoce que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales;

3. *Expresa profunda preocupación* por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconoce que, si bien se ha reiniciado el crecimiento mundial, es preciso apoyar la recuperación, que es frágil y desigual, y reconoce también que para responder de manera eficaz a los efectos de la crisis es necesario que se cumplan puntualmente todos los compromisos de desarrollo contraídos, incluidos los compromisos de ayuda;

⁵ A/65/81-E/2010/83.

⁶ A/65/293.

⁷ E/2010/11.

⁸ A/64/884.

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

4. *Recuerda* la importancia del compromiso general de crear sociedades justas y democráticas en pro del desarrollo, conforme a lo enunciado en el Consenso de Monterrey;

5. *Reafirma su determinación* de promover y reforzar la alianza mundial para el desarrollo como eje de cooperación en los años venideros, como se reafirmó en la Declaración del Milenio¹⁰, el Consenso de Monterrey, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)¹¹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey¹², y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, titulado “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”³;

6. *Reconoce* que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y la utilización eficaz de todos esos recursos son elementos fundamentales de la alianza mundial para el desarrollo, en particular para apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Reconoce también* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio nacional e internacional son motores clave del desarrollo;

8. *Reafirma* la importancia de cumplir el compromiso de adoptar políticas racionales, promover la gobernanza en todos los niveles y respetar el estado de derecho;

9. *Reconoce* que un sector privado dinámico, inclusivo, eficiente y socialmente responsable es un instrumento valioso para generar crecimiento económico y reducir la pobreza, pone de relieve la necesidad de aplicar, en el plano nacional y de forma compatible con la legislación interna, políticas y marcos reguladores apropiados que permitan fomentar la iniciativa pública y privada, incluso en el plano local, y promover un sector empresarial dinámico y eficiente, y al mismo tiempo aumentar el crecimiento del ingreso y mejorar su distribución, aumentar la productividad, empoderar a la mujer y proteger los derechos laborales y el medio ambiente, y reitera la importancia de asegurar que los beneficios del crecimiento lleguen a todas las personas, empoderando a los individuos y las comunidades;

10. *Pone de relieve* que la crisis financiera y económica ha demostrado la necesidad de una intervención gubernamental más efectiva para lograr un equilibrio entre el interés del mercado y el interés público, y reconoce la necesidad de una mejor regulación de los mercados financieros;

¹⁰ Véase la resolución 55/2.

¹¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹² Resolución 63/239, anexo.

11. *Reitera* la importancia de invertir en el capital humano mediante políticas sociales inclusivas en sectores como los de la salud y la educación, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales;

12. *Recuerda* que la lucha permanente contra la corrupción a todos los niveles reviste carácter prioritario, reafirma la necesidad de adoptar medidas urgentes y decisivas para continuar la lucha contra la corrupción en todas sus manifestaciones, a fin de reducir los obstáculos que se oponen a una movilización y asignación de recursos eficaz y de prevenir la desviación de recursos de las actividades que son fundamentales para el desarrollo, recuerda que esto requiere instituciones sólidas en todos los niveles, y, en particular, sistemas jurídicos y judiciales eficaces, y una mayor transparencia, reconoce las iniciativas y los logros de los países en desarrollo a ese respecto, observa el mayor compromiso asumido por los Estados que ya han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹³ o se han adherido a ella y, a este respecto, insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella;

13. *Recuerda también* la decisión de los Estados Miembros de mejorar y reforzar la movilización de recursos internos y el margen fiscal, incluso, cuando proceda, con sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos y la fuga de capitales, y reitera que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales en esos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación;

14. *Reafirma* la importancia de aplicar medidas para frenar las corrientes financieras ilícitas en todos los niveles, fomentando prácticas de divulgación de información financiera y promoviendo la transparencia de esa información, y a ese respecto observa que es fundamental intensificar en los planos nacional y multinacional los esfuerzos por encarar ese problema, en particular prestando apoyo y asistencia técnica a los países en desarrollo para aumentar su capacidad;

15. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo y, a este respecto, insta a los países desarrollados a que sigan estimulando la adopción de medidas en los países de origen para promover y facilitar la corriente de inversión extranjera directa, entre otras cosas, mediante la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial, exhorta a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que sigan adoptando iniciativas para establecer un entorno nacional propicio para atraer las inversiones, entre otras cosas, creando condiciones transparentes, estables y previsibles para la inversión en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad, y destaca la importancia de aumentar los esfuerzos por movilizar inversiones de todas las fuentes en recursos humanos e infraestructura física, ambiental, institucional y social;

16. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma también que un sistema comercial multilateral abierto a la participación de todos, reglamentado, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

17. *Pone de relieve* la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas ya adoptadas que distorsionan el comercio y que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a utilizar plenamente su flexibilidad de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y que la conclusión rápida y con éxito de la Ronda de Doha, con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, daría un impulso muy necesario al comercio internacional y contribuiría al crecimiento económico y al desarrollo;

18. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para el desarrollo de los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reitera que esa asistencia puede servir de elemento catalizador de la prestación de ayuda a los países en desarrollo para eliminar limitaciones al crecimiento sostenido, equitativo y que incluya a todos, entre otras cosas, mejorando la infraestructura social, institucional y física, fomentando la inversión extranjera directa, el comercio y las innovaciones tecnológicas, mejorando la salud y la educación, promoviendo la igualdad de género, conservando el medio ambiente y erradicando la pobreza, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda, que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, alineación, armonización, gestión orientada hacia los resultados y mutua rendición de cuentas;

19. *Subraya* que es crucial que se respeten todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y al menos el 0,5% del producto nacional bruto para 2010, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

20. *Reafirma* que los fondos, los programas y las comisiones regionales de las Naciones Unidas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, con arreglo a sus mandatos respectivos, desempeñan una función importante en el fomento del desarrollo y la protección de los logros ya alcanzados, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluidos los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirma su determinación de seguir adoptando medidas en pro de un sistema de las Naciones Unidas sólido, bien coordinado, coherente y eficaz en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

21. *Considera* que hay mecanismos de financiación innovadores que pueden aportar una contribución positiva para ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo y que esa financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación, y, si bien reconoce los considerables logros alcanzados con diversas fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, pide que se amplíen las iniciativas actuales, cuando proceda;

22. *Acoge con beneplácito* las actividades que se vienen realizando para fortalecer y apoyar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, destaca que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa, y pide que se aplique efectivamente el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009¹⁴;

23. *Pone de relieve* la gran importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera para el problema de la deuda de los países en desarrollo, habida cuenta de que la financiación y el alivio de la deuda pueden ser una fuente importante de capital para el crecimiento económico y el desarrollo, y pone de relieve asimismo que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir las situaciones de endeudamiento insostenible;

24. *Pone de relieve también* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento y subraya la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

25. *Destaca* que la actual crisis financiera y económica ha puesto de relieve la necesidad de introducir reformas y ha dado un nuevo impulso a las deliberaciones internacionales en curso sobre la reforma del sistema económico y financiero internacional y de su arquitectura, especialmente sobre diversas cuestiones relacionadas con el mandato, el alcance, la gobernanza, la capacidad de respuesta ante emergencias y la orientación al desarrollo, según proceda, y alienta, a este respecto, a que continúe desarrollándose un diálogo abierto, inclusivo y transparente;

26. *Observa* las importantes actividades llevadas a cabo en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a los retos planteados por la crisis financiera y económica a fin de lograr un pleno retorno a un crecimiento con puestos de trabajo de calidad, reformar y fortalecer los sistemas financieros y generar un crecimiento mundial sólido, sostenible y equilibrado;

27. *Pide* que se intensifiquen las actividades en todos los niveles para mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo y afirma que para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio deberán aplicarse políticas integradas que se refuercen mutuamente a fin de alcanzar el desarrollo sostenible;

28. *Reconoce* que las recientes asignaciones de derechos especiales de giro contribuyeron a aumentar la liquidez mundial en respuesta a la crisis financiera y económica mundial;

29. *Reafirma* la necesidad de continuar ampliando y fortaleciendo la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y determinación de normas, toma nota de las recientes e importantes decisiones adoptadas en relación con la reforma de las estructuras de gobernanza, las cuotas y los derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods, que reflejan de manera más adecuada la realidad actual e incrementan la influencia y la participación de los países en desarrollo, y reafirma la necesidad de seguir reformando la gobernanza de esas instituciones a fin de que sean más eficaces, dignas de crédito, legítimas y puedan dar mejor cuenta de sus actos;

¹⁴ Resolución 64/222, anexo.

30. *Recuerda* las disposiciones de su resolución 64/193, así como de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2009/30 y 2010/26, relativas al proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, y, a este respecto:

a) Observa con reconocimiento los esfuerzos ya realizados para reforzar el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo;

b) Reconoce que deben revisarse las modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, según proceda, dentro de un plazo que determine la Asamblea General;

c) Solicita al Secretario General que en agosto de 2012 presente un informe en que figuren los elementos necesarios para evaluar las modalidades existentes del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y, sobre esa base, se examinen opciones detalladas sobre posibles disposiciones para fortalecer dicho proceso, en consonancia con su informe titulado “Seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo”⁶ y con su nota titulada “Coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo”¹⁵, teniendo en cuenta las opiniones y propuestas que presenten los Estados Miembros y todos los interesados pertinentes así como la necesidad de asegurar la coherencia de los procesos de las Naciones Unidas en la esfera de la financiación para el desarrollo;

31. *Recuerda también* la decisión de estudiar la necesidad de celebrar a más tardar en 2013 una conferencia de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo, según proceda;

32. *Decide* celebrar su quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo los días 7 y 8 de diciembre de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas y solicita al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos de esa reunión, sobre la base de las modalidades de organización del cuarto Diálogo, y se la presente antes de la finalización del sexagésimo quinto período de sesiones;

33. *Invita* a las comisiones regionales a que hagan aportaciones y a que participen activamente en el quinto Diálogo de alto nivel, que se celebrará en 2011 y, en este contexto, exhorta a las comisiones regionales a que, con el apoyo de los bancos regionales de desarrollo y otras entidades pertinentes, celebren consultas regionales, si procede, como parte de las aportaciones que harán al Diálogo de alto nivel;

34. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y otros donantes potenciales para que consideren la posibilidad de hacer contribuciones generosas al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lo que facilitaría el cumplimiento de un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

35. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008”, y solicita al Secretario General que, en relación con ese tema, presente una evaluación analítica anual sobre el

¹⁵ E/2009/48.

estado de la aplicación del Consenso de Monterrey, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo y la presente resolución, preparada en plena colaboración con las principales instituciones interesadas.

*69ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2010*